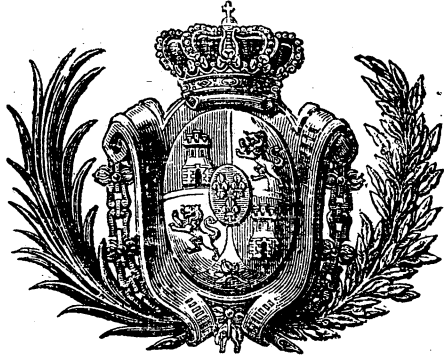


# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe  
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
y en las provincias  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	250	150	65	22
Para el Reino...	300	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 770.

AÑO DE 1837.

VIERNES 15 DE ENERO.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Burgos, con fecha 6 del presente mes, dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: El comandante general interino del cuerpo de ejército de la izquierda, en oficio de 4 del actual que acabo de recibir, me dice lo que copio: En este momento, que son las once de la mañana, acabo de recibir del comandante militar de Balmaseda la comunicación siguiente, que me dirige con fecha 29 del próximo anterior: Tuve la satisfacción de ver que quizá fui el primero que por mi comunicación de 27 del corriente anuncié á V. S. la entrada del Excmo. Sr. general en jefe en la villa de Bilbao, y la derrota de la facción con la pérdida de 16 piezas de artillería de grueso calibre, y ahora añado: que un confidente mío ha visto llegar en precipitada fuga al pueblo de Miraballes cuatro batallones facciosos avergonzados y llenos de terror y espanto, asegurando alguno de estos mismos que nuestra caballería había sido muy indulgente; pues pudiendo degollar á muchos, se contentaban en conmutarles el fin de su existencia con la suerte de prisioneros, contándose en el número de estos cuatro compañías completas, y que además de las 16 piezas perdieron también todas las municiones; salvando tan solo dos obuses y una pieza de 18, y asegurando que el general Eguía está herido en un muslo, y muerto entre otros gefes Ibarrola, que se ahogó con su caballo, y que la facción ocupa en el día al referido pueblo de Miraballes y limítrofes.

Excmo. Sr.: Deseando recompensar el heroísmo de los defensores y libertadores de la invicta Bilbao, si no como merecen, á lo menos como permiten mis escasos medios, tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta carta dirigida al insigne general D. Baldomero Espartero que encierra una letra de 40 rs. destinados al socorro de los mismos, especialmente de los que se hallan heridos y de los que mas se hubiesen distinguido en la gloriosa jornada del 24 al 25 del mes último.

Sírvase, pues, V. E. acoger benignamente esta corta ofrenda de un español amante de su patria, haciendo que llegue con prontitud á manos de aquel esclarecido gefe para atender con oportunidad á las necesidades de nuestros valientes; sintiendo que mis circunstancias no me permitan hacer mayor esfuerzo en favor de un ejército modelo de valor, de sufrimiento y de virtudes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1837.—Excmo. Sr. Mariano Gil.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Sesion del día 12 de Enero.

Se abrió á las doce y se leyó el acta del día anterior. El Sr. SAN MIGUEL manifestó que habiéndose hecho en la discusión de ayer acerca del dictamen de la comisión de Legislación sobre la adición del Sr. Caballero, una indicación respecto al tratado del lord Elliot, á quien el Sr. Secretario de Gracia y Justicia no tuvo por conveniente dar explicación alguna, había pedido la palabra, no para usarla en pro ni en contra, sino para explicar de la manera como se lleva á efecto este tratado; mas como se hubiese declarado el punto suficientemente discutido antes que le tocase hablar, pedía constase en el acta el dicho objeto con que había pedido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE contestó que para satisfacción del señor preopinante debía manifestar que en la discusión á que S. S. hacían referencia, hablaron en pro los Sres. Falero, Sancho, Armendariz y Ministro de Gracia y Justicia; y en contra los Sres. Caballero, Oizaga, Gomez Becerra y Almonacid, cuyos señores hablaron despues para aclarar hechos: que S. S. había pedido la palabra; pero tocándole hablar despues del Sr. Lujan, á quien tampoco alcanzó, por haberse declarado el punto suficientemente discutido, creía dar esta satisfacción para que no se creyese le había negado la palabra.

Despues de una ligera explicación del Sr. San Miguel acerca de este punto, se acordó constase su reclamación en el acta, con lo que quedó esta aprobada.

Se mandó agregar á la misma el voto contrario á lo resuelto en la segunda parte del dictamen de la comisión sobre la pro-

posición del Sr. Caballero, de los Sres. Cabrera de Nevares, Alsiná, Beirran de Lis, Alvaro, Garcia, Pascual, Llano y Alcorisa, Tarín, Lasaña y otros, despues de unas ligeras observaciones del Sr. Falero; como individuo de la comisión, sobre el modo de expresar dicho voto, y á que satisfizo el Sr. Presidente, diciendo que la mesa no había podido menos de hacer la lectura de dichas minutas, porque había hecho las mismas observaciones á algunos de los Sres. firmantes; mas que no habiendo tenido á bien rectificarlas, lo haría la mesa.

Se mandó pasar á la comisión especial de Milicia nacional un estado de la fuerza de esta arma en todo el reino, formado por el inspector de la misma, y que remite á las Cortes el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino.

Se leyó una exposición del ayuntamiento constitucional de Santiago de Galicia manifestando el estado lamentable á que se halla reducida la guarnición de aquella ciudad, y pide que las Cortes acuerden lo conveniente para poner un término á los graves inconvenientes que se siguen de tener á dicha guarnición en tal estado.

El Sr. SUANCES expuso que el ayuntamiento de Santiago le había remitido el recurso de que se acababa de hacer mérito, con encargo especial de pedir á las Cortes tomasen en consideración el abandono en que están los individuos de aquella guarnición; pues muchos dias habrían carecido de rancho á no ser por algunos particulares que han hecho adelantos; pero que siendo de temer llegue día en que hasta este recurso falte, es de temer que estos hombres se vean en la necesidad de robar, y los pueblos en la de oponerse, lo que acarrearía graves males, por lo que esperaba que las Cortes dictarían las mas eficaces providencias para que al menos se atendiese á los que están con las armas en la mano.

El Sr. ALVARO: Las Cortes no pueden ser ya sordas á esta clase de reclamaciones: muchas veces se han mandado pasar al Gobierno; y mediante que no satisfice á lo que se pide, desearía que se mandase quedar sobre la mesa, y se señalase día para su discusión.

Se preguntó si pasaría al Gobierno, y se acordó que no por 32 votos contra 30, mandando en seguida que pasase á la comisión de Guerra.

Las Cortes oyeron con agrado una exposición del colegio de corredores de cambios de Barcelona, en que manifiesta sus sentimientos patrióticos con motivo de los proyectos de desorden y anarquía que se habían formado para trastornar el orden público en aquella capital, el cual basta á sostener su Milicia nacional.

A la comisión de Infraacciones de Constitución se manda pasar una exposición de D. José Tomarcho habitante extramuros de la ciudad de Lugo, quejándose del subdelegado de rentas de aquella capital por haber allanado su casa sin formalización de las diligencias convenientes, y exigido juramento á una hija suya en causa propia.

Se mandaron pasar al Gobierno dos exposiciones: la primera de un vecino de esta corte, Miliciano nacional de la sexta compañía del quinto batallón, en queja del cupo que se le ha señalado en el reparto de los 18 millones; y la segunda de Doña Joaquina Azpeiti, quejándose de que habiendo pagado el primer plazo, se le ha hecho un aumento en el segundo.

Las Cortes oyeron con agrado una exposición del Secretario de la academia de la historia, á nombre de la misma, reimpitiendo un cuaderno de las Cortes celebradas en Soría en 1380. Se mandó pasar á la biblioteca.

Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Gomez Acevo acerca de una aclaración á las disposiciones sobre caza.

Se lee por primera vez una proposición del Sr. Garcia Blanco, dividida en 25 artículos, sobre arreglo del clero y funciones de iglesia.

Se lee por segunda vez la siguiente proposición de los Señores Burriel, Monterde, Casajus, Espejo, Montañes, Laborá y Salas. Pedimos á las Cortes que fijando su atención en el enorme desfallo experimentado en la renta de la sal, á causa del funesto ensayo establecido en 1835, y por razones de política se sirvan decretar.

1.º Que desde luego, y ya para el corriente año, se reparta la sal por vía de acopios, como se verificaba últimamente, pero rebajando su precio á 30 rs. vn., ó lo que pareciere conveniente.

2.º Que las Diputaciones provinciales rectifiquen los repartos oyendo antes á los pueblos, á fin de no distribuirse mas cantidad que la necesaria para su consumo, cuyas bases se fijaran de modo que ningún español deje de recibirla.

3.º Que no se haga innovación en lo relativo á la fabrica de salazon, mejorando este ramo de industria en todo lo que sea susceptible.

4.º Que se permitirá la venta en los alfoles ó fabricas al precio de 32 rs., debiendo estar autorizado el conductor por el ayuntamiento del pueblo de su domicilio, bien sea para hacer el tráfico ó bien para su consumo.

5.º Y que la cobranza y recaudación de esta renta se realice en el modo y términos de la anterior ultima época, ó del método que la ilustración del Congreso estime mas ventajoso al Estado, y menos gravoso ó sensible á los consumidores.

El Sr. BURRIEL hace presente que la renta de la sal ha tenido una disminución de 100 millones en los dos últimos años, por el ensayo que se ha hecho de una contrata que ha sido igualmente funesta para la moral pública: pide se tome en consideración esta proposición, y se reserva hacer á su tiempo otras observaciones.

Se manda pasar á la comisión de Hacienda.

Entra á jurar y toma asiento un Sr. Diputado.

La comisión de Poderes es de dictamen que deben aprobarse los de D. Vicente Santonja, Diputado por Alicante, cuya acta está aprobada por las Cortes. Queda aprobada.

El Sr. ALVARO: Me parece que las Cortes no deben ser indiferentes á la conducta del general Alaix, por consiguiente suplico á las mismas que manden venir al Ministro de la Guerra para que en la sesión de hoy informe lo que haya sobre el particular. Hace pocos dias que sin formalidad de proposición se mandó venir á los Ministros, pero si se considera necesario no tengo reparo en hacerla.

El Sr. PRESIDENTE: No hay regla fija porque esto es cosa nueva; pero desearía que cuando se quisiesen hacer interpeleaciones al Gobierno, se fijase el objeto en una proposición, y que si no es cosa muy urgente, se señale día, porque es bien sabido que los Ministros no pueden venir á todas horas sin un motivo grave.

El Sr. ALVARO: En cuberto á la primera parte digo que otras veces se han hecho interpeleaciones sin preceder mas que un simple anuncio, y en cuanto á lo segundo, que la considero urgente y deseo que venga el Ministro hoy mismo, sin que para esto necesite tiempo ni plazos.

El Sr. HEROS cree que lo que ha indicado el Sr. Alvaro no es objeto de una interpeleación al Gobierno, mientras no haya una proposición formal.

El Sr. ALVARO dice que no puede olvidarse de lo que se ha comunicado á las Cortes, y por lo mismo, que insiste en lo que ha dicho.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al ministerio. El Sr. GONZALEZ ALONSO: Debe decirse si será en sesión pública ó no. Acaso al Gobierno le interesará que sea en sesión secreta.

El Sr. ALVARO: De lo que diga el Ministro se inferirá si hay necesidad de tratarse el negocio en sesión secreta. Yo creo que todo el público sabe lo que ha ocurrido en este negocio; nada hay secreto, y yo tambien tengo aversión á las sesiones secretas.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Jamás se ha dicho al Gobierno que venga en el mismo día sin haber un acuerdo de las Cortes, y así me opongo á que por la secretaría se comunique al Gobierno el anuncio de la interpeleación con calidad de que venga en el día de hoy: que se le anuncie enhorabuena, pero para que venga en el día de mañana ó pasado mañana, á menos que el Sr. Alvaro haga una proposición y se apruebe por las Cortes, porque los Ministros no han de venir por la sola voluntad de un Diputado.

El Sr. ALVARO: Hasta ahora no ha sido necesario acuerdo de las Cortes, basta que un Diputado haya anunciado la interpeleación, ni el reglamento impone esta obligación al hablar de este derecho. Por lo mismo insisto.

El Sr. HUELVES: El Sr. Becerra no ha debido dudar de la conducta de la mesa: cuando un Sr. Diputado ha anunciado una interpeleación para otro día, ya ha puesto en conocimiento de los señores Ministros; pero cuando ha sido para que comparezcan en la misma sesión, no lo ha hecho sin predecir acuerdo de las Cortes que son únicamente las que pueden calificar la importancia del negocio. Yo creo que el Sr. Alvaro debería formalizar la proposición, que se declare comprendida en el artículo 100 del reglamento, y que luego se discutiera.

El Sr. ALVARO: Creo que es necesario que venga el Sr. Ministro de la Guerra hoy mismo; no ha sido costumbre abrir discusión como propone el Sr. Huelves. Estoy en uso de mi derecho, y lo sostendré.

El Sr. GARCIA PATON opina que debe diferirse la interpeleación para mañana, porque el Gobierno podrá venir prevenido, y estarlo tambien los Sres. Diputados.

El Sr. ALVARO: Insisto en lo que he pedido.

El Sr. PRESIDENTE: El caso es saber si las Cortes participan de la opinion de V. S.

Se preguntó si se llamará al Sr. Ministro para la sesión de hoy, y las Cortes resuelven que no.

El Sr. LUJAN pide se pregunte si se le llamará para la sesión de mañana, y el Sr. Presidente contesta que la mesa ya lo verificará.

El Sr. PRESIDENTE anuncia la orden del día, que empieza por el dictamen de la comisión de Guerra sobre la proposición del señor Falero.

Se leyó dicho dictamen que dice así:

La comisión extraordinaria de Guerra, en vista de las adiciones presentadas por el Sr. Martinez Falero á lo acordado por las Cortes, relativamente á la facultad de emitir su voto por escrito, concedida por la misma á los electores de los Diputados provinciales que han de agregarse á los actuales, en las que pide aquel Diputado: primero que dicha facultad se entienda contrada á los electores que se hallen ausentes de su provincia ocupados en asuntos del servicio nacional, á los imposibilitados físicamente de asistir á la junta electoral, ó á los que lo estén por hallarse interceptadas las comunicaciones por los facciosos; la comisión es de dictamen que estando en el que se sirvieron aprobar las Cortes claramente expresado, que solo se trataba de acelerar el término de estas elecciones, el cual se diferiría de un modo perjudicial á la causa pública en muchos puntos si hubiesen de concurrir personalmente todos los electores; no pueden entenderse relevados los que sean capaces de verificarlo, y ninguno lo estará en donde todos puedan concurrir; pues la comisión no ha propuesto á las Cortes la derogación absoluta de la parte de la Constitución relativa á este punto, sino aquella modificación necesaria, para que en las actuales circunstancias pueda realizarse la elección de los nuevos diputados provinciales dentro del mas breve espacio de tiempo posible; por lo que opina no ser admisible la referida adición.

En cuanto á la segunda del mismo Sr. Martinez Falero, para que la facultad concedida al Gobierno de disponer todos los actos relativos á las formalidades y precauciones con que debe proceder en estas elecciones, haya de ser con la condición de que, si por falta de la concurrencia personal de los electores no hubiese junta electoral, se verifique el escrutinio de los votos escritos por la diputación provincial; la comisión entiende que, en el caso de que así suceda, lo cual apenas llega á ser posible, el Gobierno, á quien las Cortes han cometido la parte dispositiva correspondiente á este modo de elección, y á quien las mismas hacen responsable de las disposiciones que tome al intento, deberá y no podrá menos, en cumplimiento de lo acordado, arreglarlas al espíritu de la Constitución y de las leyes que de ella emanan; sin que las Cortes tengan que descender á la designación de los detalles, lo cual envolvería, además de la excesiva cuanto injusta desconfianza del Gobierno, una injuria gratuita á los electores en general, y una serie de advertencias y prescripciones, que hiciera inútilmente interminable la resolución de este negocio, en cuya pronta e ecución se interesa el buen gobierno del Estado; por lo cual la comisión entiende que las Cortes deben desechár esta adición.

Ultimamente, en la que el mismo Sr. Diputado pide que se autorice á las diputaciones provinciales para estar reunidas y ocupar cuantos dias se necesiten para el despacho de todos los asuntos que les están encargados, la comisión juzga que no hay necesidad de variación alguna en esta parte, porque la conveniente distribución de las 90 sesiones anuales, el método que las diputaciones establecen con arreglo á los mas ó menos negociados en que entienden, el trabajo asiduo de sus secretarios y la naturaleza transitoria de esta disposición, hacen innecesaria la adición; por lo cual opina la comisión que no puede ser admitida.

El Sr. FALERO: Siento mucho verme precisado á impugnar el dictamen de una comisión, cuyos individuos me son por tantos títulos respetables; pero me impulsa á ello el haber repellido la proposición que tuve el honor de pasarla, porque en la adición de la misma creía, y creo que está interesado el mejor servicio público.

Se decretó, señores, y con mucha razon, el aumento de diputados de provincia, determinando que para que pudiesen desempeñar debidamente los áridos negocios que hoy les están cometidos, hubiese un diputado por cada partido judicial, y que nunca bajase de 10 el número de dichos Diputados. Se decretó á seguida cómo había de hacerse esta elección; elección urgente; y que la nación toda y las Cortes deseaban que se verificase prontamente. El señor Ferrer hizo una adición, pidiendo que se autorizase á los electores de partido para emitir su voto por escrito. La comisión ex-







política, á pesar del estado actual de la España, debe aumentar mucho el comercio de los Estados de la América del Sur. Nuestros lectores recordarán que muchos de ellos, y particularmente Méjico, Chile, Venezuela y Nueva Granada, están unidos á la Península por los vínculos de las costumbres, el lenguaje y otra diversidad de usos. Creemos por lo tanto que resultarán innumerables ventajas á ambos países de su intimidad y comercio; y que el paso dado por España era el único que convenia á su decoro é intereses. (Sun.)

## FRANCIA.

Paris 2 de Enero.

Ayer á las dos de la tarde fue la hora señalada por S. M. Luis Felipe para el recibimiento de la diputacion encargada de presentarle la exposicion de los ingleses y americanos residentes en Paris, congratulándole por haberse librado en la última tentativa de asesinato. Los miembros de dicha comision y la diputacion, compuesta de 38 de los principales ingleses, se reunió en la fonda de Lanson á la una y media, y poco antes de las dos se dirigió á Palacio.

Apenas llegaron la comision y diputacion, fueron introducidas en la sala del trono, donde el Rey, rodeado de cuatro ó cinco oficiales del palacio, estaba esperándolas. El presidente de la comision, en un claro y bien sentido discurso, informó á S. M. del motivo de su visita, y le suplicó estuviese seguro de que no habia un solo súbdito de S. M. B. que no hubiese sentido el mayor horror é indignacion al saber los atentados contra la vida de S. M. En seguida leyó la exposicion.

El Rey, que prestó la mayor atencion al discurso de Sir Carlos Rich, presidente, y á la exposicion de los súbditos ingleses y americanos residentes en Paris, contestó con la mayor afabilidad, dando las gracias por el interes que se tomaban en su existencia. S. M. se expresó en ingles con la mayor pureza y facilidad, y como si fuera natural de la Gran Bretaña. En seguida habló particularmente á varios miembros americanos de la comision, y despues de haber recibido copia de la exposicion, se despidió de la diputacion y se retiró inmediatamente. La comision lo verificó asimismo, quedando sumamente complacida del recibimiento que se la ha hecho, y de la manera con que el Rey expresó sus sentimientos.

(Galignani's.)

El Monitor contiene estos últimos días un gran número de exposiciones dirigidas al Rey con motivo del atentado de 27 último. (Id.)

Mr. Barthe ha sido nombrado por la comision de la Cámara de los Pares para extender el proyecto de contestacion al discurso del trono. Ayer asistieron á la junta que tuvieron los miembros de aquella comision los ministros de la Guerra y de Negocios exteriores, con objeto de dar las explicaciones necesarias. Los trabajos de la referida comision se hallan muy adelantados, y creemos verlos prontamente concluidos. La contestacion de la noble Cámara será, no lo dudamos, mero eco del discurso del Rey, y no dará margen á ninguna discusion importante.

(Courrier francais.)

La Revista de los dos Mundos contiene la siguiente estadística de las fuerzas respectivas del ministerio y la oposicion en la Cámara de los Diputados, con las diferentes fracciones de que ambas partes se componen: Ministerio. Doctrinarios 13; Sub-doctrinarios 21; banco de los legitimistas que votan con el Gabinete 25; banco de la corte 16; ministeriales á pesar suyo 30; gran banco ministerial 80; votos dudosos ó flotantes 50. Total de la fuerza numérica del ministerio 237. Oposicion. Extremo derecho 18; partido social 4, extremo 19; izquierdo moderado 62; Centro 119; total 222; mayoría á favor del ministerio 14.

La asamblea de los Estados de Hannover se ha convocado para el 6 del actual. S. A. R. el duque de Cumberland ha marchado de Berlin para Hannover.

(Galignani's.)

La Gaceta de las Postas de Francfort anuncia la llegada á esta ciudad del Rey y la Reina de Grecia el día anterior bajo el título de conde de Missolonghi. SS. MM. se apearon en la fonda de Inglaterra (Idem.)

## ESPAÑA.

Madrid 12 de Enero.

En la villa de Madrid á 5 de Enero de 1837, reunidos en las salas capitulares los Sres. jueces de hecho Don Victoriano Torrecilla, D. Francisco Travesedo, D. Pedro Miguel de Peiro, D. José María Monreal, D. Juan de Irizar, D. José Mariano Vallejo, D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. José Fuertes y Minayo y D. Antonio Ruiz Quevedo, en virtud de citacion del Sr. alcalde constitucional D. Luis de Mata y Araujo, para examinar el artículo inserto en el periódico titulado *La Flecha*, núm. 1.º del sábado 1.º de Octubre de 1836, que empieza: «El Vapor de Barcelona», y concluye: «verdugo de su patria», denunciado como injurioso por el Excmo. Sr. D. José Santos de la Hera, teniente general de los ejércitos nacionales; y despues de haberse observado las formalidades de la ley vigente sobre libertad de imprenta, y conferenciado sobre su contexto, declararon por unanimidad haber lugar á la formacion de causa. Y para que conste lo firman. =Victoriano Torrecilla. =Francisco Travesedo. =Pedro Miguel de Peiro. =José María Monreal. =Juan de Irizar. =José Mariano Vallejo. =Juan Miguel Gonzalez Acevedo. =José Fuertes. =Antonio Ruiz Quevedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. =Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Luis de Mata y Araujo por el Excmo. Sr. D. José Santos de la Hera, teniente general de los ejércitos nacionales; un artículo inserto en el periódico titulado *La Flecha*, número 1.º del sábado 1.º de Octubre de 1836, que empieza: «El Vapor de Barcelona», y concluye: «verdugo de su patria», se procedió al sorteo de los nueve Sres. jueces de hecho, con las formalidades que previene la ley sobre libertad de imprenta, y tocó á los Sres. D. Victoriano Torrecilla, D. Francisco Travesedo, D. Pedro Miguel de Peiro, D. José María Monreal, D. Juan de Irizar, D. José Mariano Vallejo, D. Juan Gonzalez Acevedo, D. José Fuertes y Minayo y D. Antonio Ruiz Quevedo; quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formacion de causa. Madrid 9 de Enero de 1837.

Reunido el jurado para calificar el artículo inserto en el periódico titulado *La Flecha* número 5 del día 6 de Octubre del año último, que principia: «vaya un rasgo patriótico» denunciado por el mariscal de campo de los ejércitos Nacionales D. Francisco Serrano como libelo infamatorio, los Sres. D. Alejandro Bengoechea, D. Manuel de Bárbara, D. José de Camps y Camps, D. Joaquin Mendizabal, D. Bartolomé Santamarca y D. Mariano Delgras, le absolvieron; los Sres. marques de Palomares, D. Vicente Romeral y D. Saturnino Lozano, le calificaron de injurioso en primer grado; y los Sres. D. Vicente Santiago de Masarnau, D. José Anduaga y D. Bernardo Antonio Hidalgo en tercer grado. Y para que conste lo firmaron en Madrid á 8 de Enero de 1837. =Saturnino Lozano. =Vicente Romeral. =Bernardo Antonio Hidalgo. =José Anduaga Martinez. =Mariano Delgras. =Bartolomé Santamarca. =Joaquin de Mendizabal. =José Camps y Camps. =Vicente Santiago de Masarnau. =El marques de Palomares y los Llanos. =Manuel de Bárbara. =Alejandro de Bengoechea.

Habiéndose observado en este juicio todos los trámites y formalidades prescritas por la ley, y calificado seis de los señores jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo inserto en el periódico titulado *La Flecha* número cinco del día 6 de Octubre del año último, que principia: «vaya un rasgo patriótico» y concluye: «en recompensa de tan vello proceder», y fue denunciado en 28 de Octubre del propio año por el Excmo. Sr. mariscal de campo D. Francisco Serrano; y en su nombre, y en virtud de poder por D. Jesualdo Martinez, vecino de esta corte; y los otros seis de dichos señores jueces declaródo-le, tres injurioso en primer grado, y los tres restantes en tercero, teniendo presente lo dispuesto acerca de este particular en el artículo 59 de la ley, en que se declara haber necesidad á lo menos de ocho votos para condenar un impreso: la ley absuelve á D. Joaquin Cruz Gonzalez, responsable de dicho artículo impreso y denunciado, cancelándose la fianza de estar á derecho que tiene prestada; pagando los gastos judiciales causados el Excmo. Sr. denunciador, á cuyo fin se pase este expediente al tasador general de pleitos para que practique la oportuna regulacion de aquellos: y repítase un testimonio del acta del jurado y esta providencia á la direccion de la Gaceta de esta capital para su insercion en la misma. El Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia en Madrid, lo mandó á 8 de Enero de 1837. =Rodriguez Valdeosera. =Manuel Webre.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. =Habiéndose denunciado ante el Sr. D. José Santos de la Hera, teniente general de los ejércitos nacionales, un artículo inserto en el periódico titulado *El Castellano* núm. 48 del día 30 de Setiembre del año último que principia: «El vapor de Barcelona» y concluye «El verdugo de su patria.» Se procedió al sorteo de los nueve Sres. jueces de hecho con las formalidades que previene la ley sobre libertad de imprenta y tocó á los Sres. D. José Anduaga, D. Vicente Romeral, D. Alejandro Bengoechea, D. José del Valle Refart, D. Joaquin de la Torre y Bosuet, D. Mariano Martinez Moscoso, Sr. marques de Palomares, Don Pedro Julian Aupetit y D. José María Igartua, quienes por unanimidad declararon «haber lugar á la formacion de causa.»

## MASCARAS.

Sigue el furor por los bailes mascarados, y cada dia crece y se aumenta. El segundo verificado en el teatro del Príncipe ha sido aun menos concurrido que el primero; lamentamos sinceramente la indiferencia del público hacia un local de los mejores que hay en Madrid, adornado con el gusto que distingue á los empresarios, y en que nada se echa de menos á no ser la concurrencia.

Tampoco en el segundo de la calle del Arenal ha sido aquella mucha á pesar de que se habian corregido los defectos que se notaron en el anterior; creemos esto efecto de que todo el mundo se preparaba para el baile patriótico del teatro del Príncipe á beneficio de la invicta Bilbao. Ya es cosa segura, segun dicen, que la madre del pueblo, la inmortal Cristina ha mandado dar seis bailes tambien de máscaras en el suntuoso y magnífico salon de Oriente, de los cuales dos son para beneficio de los heroicos defensores de Bilbao, dos para el de los ejércitos nacionales, y otros dos para el de la benemérita Milicia nacional de Madrid, que tantas pruebas tienen dadas de amor y adhesion al trono de que es el más firme sosten y apoyo. Nos atrevemos á indicar, teniendo en cuenta las apuradas circunstancias actuales, el precio de 20-rs. el billete como el mas propio para conseguir el objeto, pues todo lo que pase de aquella cantidad es desconocer el verdadero interes de los beneficiados, y creemos que los comisionados de dar estos bailes conocerán cuán justa es nuestra observacion.

Quisiéramos que en obsequio del público se hiciese que el alumbrado de las calles durase mas de lo acostumbrado, pues á la una de la noche todos los faroles estan

apagados, siendo fácil con la oscuridad dar caidas peligrosas.

En el juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia de Sevilla pende causa contra los alféreces Don Juan Vela y D. Pedro Fraquero y otros, por la ocultacion de varios géneros de contrabando que aprehendieron en la villa de Utrera á Juan Manuel Rodriguez la noche del 13 de Febrero de 1832, en la cual se proveido auto con acuerdo del asesor titular en 13 del actual mandando conferir traslado de la acusacion á los citados alféreces, ausentes, y que se les haga saber por medio de la Gaceta de esa corte para que dentro del preciso término de 15 dias siguientes al de la insercion se presenten en este juzgado á contestar y proponer la prueba que les convenga bajo apercibimiento de que pasado aquel plazo sin verificarlo se sustanciará la causa como se haria en su ausencia y rebeldía. Lo que comunico á V. á fin de que se sirva insertarlo en el citado periódico, avisando de haberse realizado para que en la misma causa obre los efectos convenientes.

## Institucion Hamiltoniana.

Esta institucion, establecida para el estudio de las ciencias, y para la rápida, fácil, completa y simultánea adquisicion de las lenguas extranjeras, así antiguas como modernas, con arreglo á tres bases y descubrimientos nuevos que cambian enteramente el método de enseñanza, y que la *Gaceta de Madrid* y el *Eco del Comercio* han dado á conocer, aquella en su número del 7 del corriente y este en el suyo del 26 del mes próximo pasado, acaba de trasladarse á la calle de la Montera, núm. 10, cuarto principal.

BOISA DE MADRID.—Cotizac. de hoy á las tres de la tará.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 26 modernos al contado: 26 ½ á 40 d. f. ó vol: 27 y 28 á v. f. ó vol. á prima de ½ y 1 p. 100 modernos.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.  
Títulos al portador del 4 p. 100, oo.  
Vales reales no consolidados, oo.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.  
Idem sin interes, oo.  
Acciones del banco español, oo.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos	Málaga, 1 ½ b.
36 ½.	Fuertes, 2 ½ b.	Santander, ¾ id. papel.
Paris, 15-13 papel.	Bilbao, par.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, 2 b.	Sevilla, 1 ½ b.
	Coruña, ½ d.	Valencia, 1 id.
Alicante, á corto plazo,	Granada, ½ id.	Zaragoza, ¾ d.
20, ½ b.		
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		

## BIBLIOGRAFIA.

El plano de la invicta y heroica villa de Bilbao y su ría hasta el mar, con todas las fortificaciones, pueblos y cordilleras de los montes que le rodean en distancia de mas de dos leguas y media hacia Portugal, con inclusion de este mismo pueblo, manifestando las posiciones que ocupaba el ejército constitucional y el de los rebeldes, con los fuertes tomados por estos, caminos reales y demas, como igualmente el puente nombrado de Luchana y Banderas, por donde rompió la línea y entró victorioso el general Espartero en Bilbao: se halla de venta litografiado perfectamente, y con la mayor exactitud, en la librería de Hurtado á 6 rs.

LA BRUJA, EL DUENDE Y LA INQUISICION; poema romantico-burlesco y otras composiciones satíricas, por Don Valentín del Mazo y Correa; un cuaderno en 8.º Se hallará en la librería de Perez á 4 rs.

## VACANTE.

Se halla en la villa de Nava del Rey, provincia de Valladolid, una de las dos plazas de médico titular: la dotacion consiste en 6000 reales anuales que satisfacen el ayuntamiento por repartimiento entre los 1200 vecinos de que consta la referida villa. Los pretendientes dirigiran los memoriales francos de porte al presidente del ayuntamiento hasta el 20 de Febrero próximo.

## PROVIDENCIA JUDICIAL.

Se cita á todos los que se consideren acreedores á la testamenteria del difunto D. Francisco Javier de Lope, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 15 dias se presenten á usar del derecho de que se crean asistidos en el juzgado del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta villa y escribanía de Escudero, donde radica la testamenteria, con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado se dará á los autos el curso que les correspondiera y les parará perjuicio.

Nota. En la última página, primera columna de la Gaceta de ayer, núm. 769, léase «por decretos insertos en la Gaceta del sábado 10 de Diciembre último se restablecieron &c.» en lugar de «en la Gaceta del sábado 10 de Diciembre último se restablecieron.»

## TEATROS.

## PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

## FELIPE II,

drama en 5 actos, dividido en 7 cuadros.

## CRUZ.

A las seis y media de la noche.

## GEMMA DI VERGY,

ópera en 2 actos, música del célebre maestro Donizetti. Terminando la funcion con la comedia en 2 actos titulada

## EL PILLUELO DE PARIS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.